

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7001 *EXERVIS LIMPIEZA Y JARDINERIA, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
LIMP FAIR, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto-Ley 5/2023 de 28 de junio que regula el régimen transitorio aplicable en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, resulta de aplicación a la presente fusión la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre Modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), por haber sido aprobado el proyecto común de fusión por las sociedades implicadas antes de la entrada en vigor del mencionado Real Decreto-Ley.

A efectos de lo previsto en el artículo 43.1 de la LME, se hace público que el 18 de mayo de 2023, la sociedad Exervis Limpieza y Jardineria, S.L (Sociedad Absorbente) y la sociedad Limp Fair, S.L (Sociedad Absorbida), aprobaron la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente. La Sociedad Absorbente adquirirá por sucesión universal el patrimonio de la Sociedad Absorbida, que se extinguirá.

La fusión ha sido aprobada por Unanimidad por la Junta Universal y Decisiones de Socio Único de todas las sociedades intervinientes, por lo que se aplica lo dispuesto en el artículo 42 de la LME, y no se publica ni depositan previamente los documentos exigidos por la Ley, ni se emite informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión. A dicho efecto se deja constancia de que, siendo de aplicación el régimen para "Fusiones Especiales por Absorción de sociedades íntegramente participadas", establecido en el artículo 49 de la LME, no se emiten, por no ser exigibles, los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la LME, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 20 de noviembre de 2023.- El Administrador Único de Exervis Limpieza y Jardineria, S.L y Limp Fair, S.L., Manuel Martos Martínez.

ID: A230045094-1